

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CSN-AÑO 2023

Pregunta formulada por: [REDACTED]

Fecha consulta: 26/11/2023

Fecha recepción: 26/11/2023

Solicitud de información 192:

“Buenas tardes solicite acreditación para poder opera en instalaciones con número 2023E0588450 ENTRADA 2023E058845014/11/2023 18:31:06, tengo que recibir algún documento o acreditación para poder trabajar gracias”

Respuesta:

[REDACTED]

En atención a su consulta formulada a través del buzón de transparencia del CSN el día 26 de noviembre de 2023, se le informa de que la misma se considera inadmitida al no ser objeto de ser contestada a través de este medio, puesto que no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, y con el fin de facilitarle la información solicitada, la unidad competente del CSN se pondrá en contacto con usted a través de los medios facilitados en su solicitud.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, o, en el plazo de un mes, de forma previa y potestativa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Firmado electrónicamente por el Secretario General

Pablo Martín González